

ORDENANZA N° 5.729

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Modifíquese el Artículo 3° de la Ordenanza N° 5.512, el que quedará redactado de la siguiente manera : “**ARTICULO 3°.-** Modifíquese la denominación de las calles que comprenden al Barrio Terrazas del Velasco, las cuales quedan establecidas de la siguiente manera :

- Pujllay
- Coquena
- Inti
- Zapam-Zucum
- Mayumana
- Quilla
- Huayrapuca
- Pachamama
- Ñusta
- Huairacocha
- Llastay
- Kuntur
- Yacurmana
- Cacanxic
- Chaya
- Wamatinag

ARTICULO 2°.- Solicítese a la Autoridad competente el establecimiento del sentido de circulación de las calles y su señalización

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los trece días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve. Proyecto presentado por el Bloque Renovación Riojana.-